

## REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

VIGENCIA 2025

<b>ELABORADO POR:</b> Ing. Katia Mier González	<b>REVISADO POR:</b> Ing. Nelson Meza Herrera	<b>APROBADO POR:</b> Dr. Luis Torres Castro
<b>CARGO:</b> Profesional de Calidad ESE HRMM	<b>CARGO:</b> Subgerente Administrativo ESE HRMM	<b>CARGO:</b> Agente interventor E.S.E HRMM

## **ORDEN DEL DÍA AUDIENCIA RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2025**

**17 de junio de 2026**

1. Lectura del orden del día y explicación del reglamento de Audiencia Pública.
2. Himno Nacional de Colombia
3. Himno Departamental de Santander
4. Presentación del Moderador
5. Reglas de la Audiencia
6. Presentación del informe de rendición de cuentas
7. Intervenciones de los inscritos- preguntas
8. Respuestas a las intervenciones
9. Conclusiones

## **REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO - VIGENCIA 2025**

En este reglamento se establecen las directrices que orientan la preparación y el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, permitiendo reglas claras para la participación y realización en tres instancias de este ejercicio democrático antes, durante y después.

La Audiencia Pública es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.

## MARCO LEGAL

### **Constitución Política de Colombia**

**Artículo 20.** Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

**Artículo 270.** La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

### **Ley 489 de 1998**

**Artículo 33:** Audiencias Públicas. “Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas o programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

### **Ley 1474 de 2.011, que modifica el artículo 32 de la Ley 489 de 1.998**

Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.






### **CONPES 3654 de 2010**

Presenta los lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.





### **Circular Externa 000008 del 14 de septiembre de 2018**

La rendición de cuentas es una herramienta de control social que implica el suministro de información de la gestión y sus resultados a la comunidad. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia y la retroalimentación desde la perspectiva ciudadana para, a partir de allí, lograr la adopción de medidas tendientes al mejoramiento y materializar el principio constitucional en virtud el cual Colombia es un Estado participativo y la consagración de la transparencia como uno de los principios del Sistema General de Seguridad Social que exige que las relaciones entre actores sean públicas, claras y visibles.

La audiencia pública de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se desarrollará según el siguiente reglamento:

<b>1</b>	<b>Fecha de realización</b>	17 de junio de 2026
<b>2</b>	<b>Lugar</b>	Auditorio Hotel Súper Estrellas – Barrancabermeja Cra. 8 #6-19, Sector comercial– Barrancabermeja
<b>3</b>	<b>Hora</b>	Inicio: 2:30 p.m. Terminación: 5:00 p.m.
<b>4</b>	<b>Objetivos de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Presentar el informe sobre la gestión realizada por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025</li> <li> Facilitar el ejercicio del control social a la gestión de la Entidad</li> <li> Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.</li> <li> Constituir un espacio en el que interactúen la Entidad a través de sus representantes y la ciudadanía y sus organizaciones.</li> <li> Servir como insumo para ajustar los proyectos y planes de acción de la Entidad, de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad</li> </ul>

### 1. OBJETIVOS

-  Este reglamento tiene como propósito garantizar que los usuarios, entidades responsables de pago con los que se tiene convenio, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas, medios de comunicación, órganos de control y la ciudadanía en general conozcan con anticipación la manera como se desarrollará la Audiencia Pública de Gestión y Rendición de Cuentas a tener en cuenta, mediante un procedimiento efectivo y transparente.
-  Dar cumplimiento a un adecuado proceso de rendición de cuentas, actuando bajo los principios de transparencia y buen gobierno, informando a todos los grupos de interés respecto de las reglas a tener en cuenta para participar de forma efectiva en la Audiencia Pública, sea de forma presencial o de forma virtual.
-  Propiciar un espacio de diálogo y un puente de comunicación de doble vía, entre la ciudadanía y los demás grupos de interés con las directivas institucionales, con el objeto de mostrar los avances y el desarrollo de la institución durante la vigencia.
-  Rendir cuentas sobre la gestión realizada durante el período comprendido entre el 1 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.

## 2. DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO

Las disposiciones del presente reglamento se dividen en las tres instancias de este ejercicio democrático:

- Antes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Después de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

### 2.1. Antes de la Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas

#### Difusión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Con el fin de incentivar la participación ciudadana en la audiencia pública de rendición de cuentas, se hará a través de convocatoria por los siguientes medios:

- A partir del 17 de mayo de 2026 y hasta el día 15 de junio de 2026, se hará la correspondiente invitación a los diferentes grupos de interés en nuestra gestión para que se enteren del programa de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, conozcan con anticipación el Informe de Gestión y formulen las inquietudes frente a este. La invitación, el informe y el reglamento estarán disponibles para la consulta en el link habilitado del portal de la página web de la entidad Link <http://esehospitalrmm.gov.co>
- A partir del 24 de mayo de 2026 y hasta el día 15 de junio de 2026, se recibirán las sugerencias, aclaraciones y preguntas al Informe de Gestión y Resultados presentados por la comunidad y sus organizaciones; su formulación se hará a través del correo electrónico [gerencia.hrmm@gmail.com](mailto:gerencia.hrmm@gmail.com) y a través del micrositio de la página web <http://esehospitalrmm.gov.co>
- A partir del 17 de mayo de 2026 y hasta la fecha de la Audiencia, mediante las diferentes plataformas como Facebook e Instagram se invitará a participar en la Audiencia a los usuarios y funcionarios de la entidad, indicando el sitio donde se pueden consultar, tanto el informe de gestión preparado por la Entidad para la rendición de cuentas, cómo el reglamento de la Audiencia.

#### 2.1.1. Inscripción para asistir al evento

La inscripción de los ciudadanos y representantes de entidades interesados en asistir a la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la E S E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, podrá realizarse a partir del 24 de junio de 2025 hasta el 16 de junio de 2026, a través del micrositio de la página web de la entidad <http://esehospitalrmm.gov.co> y correo electrónico [gerencia.hrmm@gmail.com](mailto:gerencia.hrmm@gmail.com)

#### 2.1.2. Inscripción de preguntas y propuestas

Los interesados que deseen formular preguntas o propuestas a la entidad dentro del marco de la rendición de cuentas pueden hacerlo a través link habilitado del portal de la página web de la entidad o mediante del correo electrónico [gerencia.hrmm@gmail.com](mailto:gerencia.hrmm@gmail.com).







Es de advertir que sólo se atenderán preguntas y propuestas que tengan relación con los temas de competencia de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, especialmente de los que se encuentren incluidos en la agenda de la reunión, y que se presenten en forma respetuosa.

### 3. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS







La audiencia se llevará a cabo de forma presencial en las instalaciones del auditorio del Hotel Súper Estrellas el lugar dispuesto para ello y en simultáneo se transmitirá de forma virtual a través de las redes sociales de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO. Para las intervenciones solo se aceptarán los puntos relacionados con temas objeto de la rendición de cuentas.


#### 3.1. Nombramiento de un moderador de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Para garantizar el orden en la audiencia, la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO designará un moderador, el cual estará encargado de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones. Dentro de las funciones del moderador se encuentran las siguientes:

-  Presentar la agenda del día y explicar las reglas para el desarrollo de la Audiencia, con base en el presente reglamento.
-  Garantizar que todos los participantes inscritos tengan un adecuado tiempo de intervención.
-  Moderar el desarrollo de la Audiencia Pública.
-  Velar porque los participantes respeten el espacio otorgado.
-  Garantizar que las intervenciones se hagan sobre las temáticas señaladas en el presente reglamento. Intervenciones relacionadas con temáticas diferentes no serán permitidas, como tampoco aquellas que se realicen en términos desobligantes o forma irrespetuosa.
-  Garantizar que la respuesta dada por la entidad atienda adecuadamente las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.

#### Desarrollo de la Reunión.

-  La Instalación de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas la realizará El Agente Interventor designado en el marco del proceso de Intervención por parte de la Súper intendencia Nacional de Salud.
-  El Agente Interventor de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, realizara el Informe de Gestión con el apoyo de los responsable de cada uno de los temas. El desarrollo y contenido de la rendición de la audiencia pública deberá realizarse, por lo menos, en relación con los siguientes temas: Prestación de servicios de salud, Contratación, Aspectos financieros, Satisfacción de usuarios.
-  En el espacio destinado las intervenciones se realizarán en el orden en que fueron recibidos por cada uno de los medios, que estén previamente inscritas y que hayan manifestado formalmente. El tiempo máximo con que contará cada persona se asignará de acuerdo con el número de preguntas o propuestas que se hayan recibido.
-  La entidad responderá en la Audiencia las preguntas y propuestas, de acuerdo con la disponibilidad de tiempo.
-  Las preguntas que por su complejidad o por falta de tiempo no puedan ser resueltas durante la audiencia, serán respondidas por la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO en los términos previstos para la atención de los derechos de petición.
-  Las preguntas que se hayan recibido por otros medios se responderán por el mismo medio.

-  Cierre y evaluación de la audiencia: En esta sección se distribuirá entre los participantes una encuesta de evaluación de la jornada de rendición de cuentas. También se harán los respectivos compromisos gerenciales e institucionales en pro del mejoramiento de los servicios prestados.

#### **4. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Entidad publicará en el sitio Web, [www.esehospitalmm.gov.co](http://www.esehospitalmm.gov.co) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el compendio de preguntas y/o comentarios recibidos, con su respectiva respuesta. Igualmente, se presentará una evaluación de la experiencia, con base en los resultados obtenidos de la encuesta de evaluación.

La Entidad a través del responsable de Control Interno, velará por el cumplimiento de los compromisos gerenciales e institucionales asumidos en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, cada tres meses y hasta la culminación de la vigencia 2026.

**NOVEDADES:** Se realizaron modificaciones en los tiempos de invitación y fecha de realización de la Audiencia pública, debido a la fecha de cumplimiento de la medida intervención por parte de la súper intendencia nacional de salud en la que se encuentra la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, la cual se cumple el 02 de Julio de 2025, por ende la institución se vio en la contingencia de adelantar la Audiencia pública de rendición de cuentas.

**LUIS TORRES CASTRO**  
Agente Interventor  
ESE Hospital Regional del Magdalena Medio

<b>PROGRAMA DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2025.</b>					
<b>MOMENTO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FINAL</b>	<b>HORA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
INFORMACIÓN	Preparación de Informe, comunicado y Plan de medios	01/05/2026	10/06/2026	07:00 am a 06:00pm	Gerente y áreas
	Difusión comunicado e Informe de gestión en el portal de la Página web, redes sociales: Facebook e Instagram.	17/05/2026	17/06/2025	07:00 am a 06:00pm	Oficina de Comunicaciones -SIAU
	Invitación a los grupos de interés definidos	17/05/2026	17/06/2026	07:00 am a 06:00pm	Gerente
DIALOGO	Recepción de sugerencias y aclaraciones al informe de gestión de la Entidad por el link de la página web	17/05/2026	14/06/2026	07:00 am a 06:00pm	Gerente – Sistemas de Información
	Definición del orden del día y moderador	17/06/2026	17/06/2026	02:30pm	Gerente
	Audiencia Pública según orden del día	17/06/2026	17/06/2026	02:30pm	Moderador
	Actos protocolarios	17/06/2026	17/06/2026	02:40pm	Moderador
	Informe de gestión	17/06/2026	17/06/2026	03:00pm	Gerente
	Solución de inquietudes y quejas de los participantes	17/06/2026	17/06/2026	04:00 p.m. 4:40 p.m.	Gerente
	Compromisos gerenciales e institucionales	17/06/2026	17/06/2026	4:45 p.m. -5:00 p.m.	Gerente
INCENTIVOS O SANCIONES	Conclusiones	17/06/2026	17/06/2026	5:00 p.m.	Gerente
	Seguimiento a compromisos	17/06/2026	31/12/2026		Oficina Control Interno